



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00692-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ROBERTO JOSE BARAKE FERES- C.C. N°. 8.711.173
DEMANDADO: ARNULFO ALBERTO CASTRO CRESPO - C.C. N°. 19.708.731 y FREDIS
ENRIQUE DE ORO DEL VALLE - C.C. N°. 7.593.946

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la parte demandante presenta solicitudes. Sírvasse proveer.

Barranquilla, febrero 7 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, FEBRERO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se evidencia que el señor pagador de la empresa GRANECON S.A.S. y EPSA PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., no ha hecho efectivo el descuento de los valores correspondientes al embargo decretado por este despacho en auto de fecha 14 de agosto de 2023 y 27 de septiembre de 2023 respectivamente, por ende, se oficiará para que rinda informe de razones por las cuales no ha da cumplimiento y ha omitido la orden de embargo ordenada y notificada por esta dependencia judicial.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al señor Pagador de la empresa GRANECON S.A.S. y EPSA PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., para que rinda informe precisando las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada por auto de fecha 14 de agosto de 2023 y 27 de septiembre de 2023 respectivamente y comunicado a través del Oficio No. 1295 y 740, donde se procedido a embargar el excedente de la quinta parte del salario devengado por el señor ARNULFO ALBERTO CASTRO CRESPO identificada con C.C. N°. 19.708.731 y el señor FREDIS ENRIQUE DE ORO DEL VALLE identificada con C.C. N°. 7.593.946.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8c7c3156d964d618e721d51c009c11f1eabf05f9280e904a74ac442fd46019**

Documento generado en 07/02/2024 03:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>